hubiana la cuenta del Diezmo de Vn año tan Calamitoso
y que los procure y demas necesario, hasta la Conclusion della
Dho. Dia; Suplicando à Sus Exas. se Sirvieren mandar se proceda
a Establecer nueva Postura al Expendedor Vino, moderando con
la reflexion de que No sele ocasionen Lo zozobrosamente del quebrado
Almedio real, dando à este fin las providencias mas Convenientes
Entendido por esta Ciudad Acuerda que para resolver se Sirve à
Cavildo Extraordinario Con Asistencia de Diputados, para el dia
de Mañana à las 8 de la Mañana à todos los Caballeros regidores y Diputados del Comun
que No se hallen Enfermos, como tambien à los Señores Procuradores
Sindico oriol y Personero

El precio delVino. El Señor D. Joseph de Escaño Justicia desta Ciudad Vidensia por
maner el precio de quatro quartos pretisado al Vino de la Cosecha
desta Presente del Año immediato pasado; Entendida Acuerda
no se puede vender dho Vino à otro precio que el vltimamente
Dispuesto por este Ayuntam.to

Que se den al Sr. Sindico oral los testimonios q.e pide El Señor D. Juan Falcon Procurador Sindico General
Dijo, que hallandose en virtud de su Empleo defendiendo, y
solicitando varios Expedientes en Justicia y defensa de las Regalias desta Ciudad y Vezindad en Publico para lo que le ocurren
Cada dia la necesidad de Examinar y presentar varios documentos
ya de Provisiones y despacho de los Supremos Tribunales, y ya de los Acuerdos
y Autos desta Ciudad y su real Justicia, y como quiera que el referido
Expediate subsesivamente en las ocasiones que ocurran puede ser
de Notorio Atraso, desde ora y para que No le haia, ni tampoco no
se oyga en Justicia Publico; Suplica a esta Ciudad, y especialmente
al Señor D. Joseph de Mesa que la presente Secretario mande dar
por los presentes y Secretario, y. lo que lo fueren se le fascilitten los
testimonios que pida, mediante a ser todo Conforme a la mente
de su Peticion y beneficio desta Comun; Entendido por esta Ciudad y
Acuerda se facilitten assi Caballero Procurador Sindico oriol los
testimonios que pidiere, y Suplica al Señor Alcalde mayor que pre-
side este Ayuntam.to assi lo mande; Entendido por dho D. Juan y
que en consideracion à los fines à que se dirije dho Caballero se le fa-
cilitten los testimonios que pretende

Item à precio al pan mediano y frances Dijeron en este Ayuntamiento la Calicata Observada por D. Andres Loria
no diputado del Comun en consequencia del acordado por esta Ciudad
de la Junta Capitular y Introduccion de Pan mediano y frances; con
el Memorial presentado por Dho Prochano Antonio Ruano, y
Dn. Joseph Lopez Panaderos; Esta Ciudad Acuerda aumenta la cada
Panecillo frances media onza sobre las que oi tiene, y que se
venda por diez mrs; y por cada quarto y medio cada pan mediano
de peso de treze onzas desde el dia de mañana, haviendose dado
aviso à los Caballeros Celadores y diputados del Comun

Hermandades y exemptos Volvieronse à ver en este Ayuntam.to la Carta Acd. del Exmo